



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00044– 00.

Asunto: 1) Renuncia poder

2) Niega cesión de crédito

Armenia, 05 marzo 2024.

- 1) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 011), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte ejecutante, tal como consta a en doc. 011, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaños con c.c. 1.032.376.302 y T.P 298.840 del CSJ, al poder que le fuera conferido por la parte demandada (doc. 01 pg 170), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 2) Se niega la cesión presentada (Doc. 012) toda vez, que no se aportó documento alguno que permita determinar que es la apoderada general del Banco Davivienda, por ende, el juzgado no tiene certeza que el documento este autorizado por la parte ejecutante.

Por lo anterior, deberán presentarse los documentos donde permita observarse que la señora Jackelin Triana Castillo, es la apoderada general del banco Davivienda.

/Mvj/Jmgo

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f66231abb19cdafedf7c78c1dea118fae2c4ecacf609c0760dca627932d01d7

Documento generado en 05/03/2024 01:43:11 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**